



A G E N C I A S A D U A N A L E S

BOLETIN INFORMATIVO

CIRCULARES Y PUBLICACIONES DEL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

MAS RELEVANTES DEL DIA
14 de Enero de 2025



A G E N C I A S A D U A N A L E S

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.7045** M.N. por un dólar de los EE.UU.A.



BANCO DE MÉXICO

INPC
NOVIEMBRE

137.424

Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada el 30 de diciembre de 2024.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el D.O.F. de fecha del 13/01/2025, la publicación citada al rubro.

Dentro de lo más destacado de la publicación, mencionamos lo siguiente:

Código Fiscal de la Federación

Se **derogan**, los siguientes fichas de trámite fiscal:

# ficha	Trámite
12 / CFF	Solicitud de devolución de saldos a favor del IEPS, crédito diésel o biodiésel y sus mezclas.
13 / CFF	Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras Contribuciones.
38 / CFF	Consulta del trámite de devolución por Internet.
199 / CFF	Solicitud de reducción de multas y aplicación de tasa de recargos por prórroga cuando resulta improcedente alguna compensación
200 / CFF	Solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF, a contribuyentes sujetos a facultades de comprobación.

Se **agregaron las** siguientes fichas de trámite fiscal:

# ficha	Trámite
322/CFF	Cédula de Datos Fiscales.
323/CFF	Aclaración para solicitar la liberación de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito.
324/CFF	Solicitud de aclaración para contribuyentes inconformes con la publicación de sus datos en el Portal del SAT.
325/CFF	Aclaración de comunicados y oficios invitación para entrevista de vigilancia profunda.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Se **derogan**, las siguientes fichas de trámite fiscal:

# ficha	Trámite
8/IEPS	Solicitud de ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas para adherirse en el país de origen o en la aduana.
13/IEPS	Aviso del control de marbetes o precintos en la importación de bebidas alcohólicas.
53/IEPS	Aviso de renovación de claves asignadas para producir e importar marcas de tabacos labrados.
54/IEPS	Avisos para la actualización de datos de los productores e importadores de tabacos labrados

NOTA: como se podrán observar se derogan los tramites físicos de los marbetes por lo que quedaría como única opción, realizar la solicitud de los marbetes electrónicos conforme a la regla 5.1.7 de las RMF

Crterios y requisitos para la aplicabilidad del Anexo I del Decreto para el fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX).

Oficios: 400.2025.001 de fecha: 13/01/2025

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que en la página web del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE), de la Secretaría de Economía, en el apartado denominado "*Actualidad*", se dio a conocer un oficio con los Criterios y requisitos para la aplicabilidad del Anexo I del "Decreto para el fomento de la Industria Manufacturera , Maquiladora y de Servicios de Exportación", de los cuales destacamos lo siguiente:

Como es de su conocimiento el pasado 19/12/2024, se publicó en el DOF en su edición vespertina el "DECRETO por el que se modifica la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, (Circular **G-0308/2024**)".

A través del citado Decreto, se dispuso en su artículo Segundo, que no podrán importarse temporalmente al amparo del Decreto IMMEX, mercancías clasificadas en los capítulos 61, 62, 63 y las subpartidas 9404.40 y 9404.90.

Sobre el particular en los Criterios de referencia se establece lo que a continuación describimos:

1.- Exceptúa de la aplicación de las reformas establecidas en el artículo Segundo del Decreto del 19/12/2024 (Prohibición para importar al amparo de un programa IMMEX), únicamente por cuanto hace a las mercancías clasificadas en los capítulos 61, 62, 63 y las subpartidas 9404.40 y 9404.90. a las empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Contar con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas emitido por el SAT y que el mismo no se encuentre sujeto a un procedimiento de suspensión o cancelación.
- Otorgar a la autoridad, acceso en línea al sistema automatizado de control de inventarios (Anexo 24, apartado C de las RGCE para 2025)
- Las empresas con Programa IMMEX, solo podrán realizar nuevas operaciones de comercio exterior de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias que hayan importado en el último año calendario.

2.- Para lo anterior, las empresas IMMEX interesadas en la aplicación de lo dispuesto en el oficio de referencia, **deberán presentar en la oficina de oficialía de partes de la DGFCCE o en su caso enviar un correo a la dirección: dgce.tramites@economia.gob.mx con copia al mail: dgfcce.gestion@economia.gob.mx una carta de petición** con los requisitos dispuestos en oficio en comento.

Importante:

- La información que se remita a la SE, no podrá exceder de 20 MB, en caso de que la misma exceda, se podrá anexar una liga de acceso a la misma para su descarga con los permisos correspondientes, a fin de que las unidades administrativas de la SE puedan obtenerla o bien si la información puede separarse en diversos documentos podrá ser enviada en correos subsecuentes, mismos que deberán ir numerados en orden cronológico para su correcta identificación.
- En caso de que la solicitud no cuente con los datos requeridos, se prevendrá por una única ocasión al interesado, a fin de que subsane la omisión en un plazo de 5 días hábiles. **Desechada la solicitud, no se podrá presentar una nueva solicitud.**
- La resolución por parte de la DGFCCE, se emitirá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, una vez que se tenga debidamente integrado el expediente correspondiente o en caso de no mediar requerimiento alguno, a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud.
- La SE podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información presentada y podrá realizar de oficio los actos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente oficio. En caso de que detecte el incumplimiento de alguna de las obligaciones dispuestas en el Decreto IMMEX, así como de los establecidos en el presente oficio, se retirará el beneficio.
- Los presentes criterios ya se encuentran publicados en el portal web del SNICE, en el siguiente link: https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/CRITERIOSYREQUISITOS-IMMEX-ACTUALIDAD_20250113-20250113.2025.001_Criterios%20y%20Requisitos%20IMMEX.pdf

Nota: En el siguiente archivo podrán consultar los criterios y requisitos en comento:



[CRITERIOSYREQUISITOS-IMMEX-ACTUALIDAD_20250113-20250113.2025.001_Criterios y Requisitos IMMEX.pdf](https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/CRITERIOSYREQUISITOS-IMMEX-ACTUALIDAD_20250113-20250113.2025.001_Criterios y Requisitos IMMEX.pdf)

- **Los presentes criterios y requisitos tendrán una vigencia de 6 meses**, a partir de su publicación en la página del SNICE.

Propuesta regulatoria para la entrada "Entry" de embarques de bajo valor a los Estados Unidos (CBP)

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que el día de ayer 13 de enero de 2025, la **Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP)** ha dado a conocer mediante el Registro Federal para su consulta pública, una **propuesta regulatoria para la entrada de embarques de bajo valor a los Estados Unidos** (Entry of Low-Value Shipments), con número de expediente **USCBP-2025-0002**:



[Entry_of Low-Value Shipments.pdf](#)

Objetivos de la propuesta regulatoria:

- En este documento se proponen modificaciones a las regulaciones de la CBP relacionadas con la entrada de ciertos **envíos de bajo valor que no excedan los \$800 dólares americanos** y que sean aptos para manejar una **exención administrativa de aranceles e impuestos**
- Para lo anterior, la CBP propone crear un nuevo proceso para la entrada de dichos envíos, donde a su vez se permita identificar **envíos de alto riesgo de manera más efectiva**, incluyendo aquellos que contienen **opioides sintéticos como el fentanilo ilícito**, así como de datos adicionales que ayudarían a verificar la idoneidad de los envíos para acceder a la entrada libre de aranceles e impuestos aplicables a envíos de bajo valor y así como regalos genuinos

Procedimiento de consulta pública:

- Aquellos interesados en remitir sus comentarios a la autoridad estadounidense respecto a la propuesta regulatoria en mención, pueden hacerlo ingresando en el Portal **Federal eRulemaking**: <https://www.regulations.gov>, enviando su comentario e identificándolo con el número de expediente de la propuesta (**USCBP-2025-0002**)
- Todos los comentarios recibidos se publicarán sin cambios en el Portal **Federal eRulemaking**, incluida cualquier información personal proporcionada.
- Los comentarios deben ser presentados en inglés, o se debe proporcionar una traducción al inglés
- Para más información la autoridad pone a disposición el siguiente contacto: Christopher Mabelitini, Director, Intellectual Property Rights & E-Commerce Division,

Office of Trade, U.S. Customs and Border Protection, 202-325-6915,
ecommerce@cbp.dhs.gov.

Información adicional:

Para más información pueden consultar los siguientes portales:

- Publicación en el Registro Federal: <https://www.federalregister.gov/public-inspection/2025-00551/entry-of-low-value-shipments>
- Micrositio de preguntas frecuentes: <https://www.cbp.gov/trade/basic-import-export/e-commerce/faqs>
- CBP emite aviso de propuesta de reglamentación para mejorar la aplicación en cuanto a envíos de bajo valor: <https://www.cbp.gov/newsroom/national-media-release/cbp-issues-notice-proposed-rulemaking-enhance-enforcement-low-value>